

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

LISTA DE TRASLADO DEL ART. 110 del C.G.P.
Nº. 003

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	CAUSANTE	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
SUCESORIO	2012-00265	BLANCA NELLY PÁEZ DE MOGOLLÓN, OTROS	PEDRO MARÍA PÁEZ OSORIO	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS (ART. 319 C.G.P)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte demandada por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 17 de febrero de 2023

ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria